

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

A.S: 642/2021
RADICACIÓN: 17001-33-33-002-2015-00062- 00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIELA LOPEZ ESCOBAR
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1 del C.G.P., aplicables por remisión expresa del canon 299 del CPACA, **CÓRRASE** traslado de las excepciones formuladas por la Entidad Ejecutada mediante escrito que obra en archivo PDF 011 del expediente digital.

Dicho traslado será realizado por el término de diez (10) días, en el que el ejecutante podrá pronunciarse sobre ello, allegar pruebas y solicitar las que pretenda hacer valer.

De igual manera de conformidad con la solicitud de desembargo presentada por la entidad ejecutada, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre la misma.

SE RECONOCE personería a la abogada DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ, quien se identifica con CC Nro. 52.492.389 y TP Nro. 130.851 del C S de la J, como apoderada de la demandante. **SE RECONOCE** personería al abogado LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS, identificado con CC Nro. 80.211.891 y TP. Nro. 250.292 expedida por el C. S. de la J como apoderado principal del Ministerio de Educación Nacional – fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – de conformidad con la escritura pública 522 del 28 de marzo de 2019, modificada por la escritura pública nro. 0480 del 03 de mayo de 2019 y a la abogada JEIMMY ALEJANDRA OVIEDO CRISTANCHO, identificado con la CC Nro. 1.057.596.018 y T.P 299.477 del C. S de la J como apoderada sustituta de la entidad ejecutada.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°135**
el día **03/09/2021**

